DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18707
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS 2023ER4048, 2023ER5004 Y EVENTO SIRE No.5413347

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Ingrid Zabala
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01/03/2023 y 18/03/2023	**HORA:**	5:15 Pm y 12:05 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 55 No.14-47 **P2:** Calle 55 No.14-61	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:101208.44 Y_1:105134.90 X_2:101202.49 Y_2:105103.84 X_3:101263.82 Y_3:105092.32 X_4:101268.60 Y_4:105109.77	
SECTOR CATASTRAL:	Chapinero Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				1 m²	
UPZ:	100-Galerias	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				26	
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	22	**MENORES**	4
CHIP:	**P1:** AAA0188ZPXS **P2:** AAA0258UNNN	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	1.966,6 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-47059	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran localizados en la Calle 55 No.14-61 y en la Calle 55 No.14-47, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación al predio de la Calle 55 No.14-47, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, el cual puede ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 55 No.14-47.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-8580	10 de septiembre de 2015
DI-8902	01 de febrero de 2015

Los diagnósticos técnicos relacionan daños correspondientes a pérdida de horizontalidad de la placa de entrepiso costado occidental, dilataciones en muro de cerramiento costado sur, grietas en muro de cerramiento y perimetrales, desniveles de placa de entrepiso y grietas en muro localizado al costado noroccidental. Los daños observados se encuentran posiblemente asociados a deficiencias constructivas, asentamientos diferenciales, y falta de mantenimiento o reforzamiento estructural de la edificación. Se ha recomendado la restricción de uso de los parqueaderos 19 y 20, salón social y terraza del apartamento 101 y la restricción de uso de la entrada vehicular localizada al costado noroccidental, asimismo se recomendó a los responsables del inmueble adelantar estudios detallados de vulnerabilidad, así como la implementación de acciones de mantenimiento y reforzamiento de las zonas que presentan daños.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 y tabla 2 se presenta la localización de los predios evaluados.

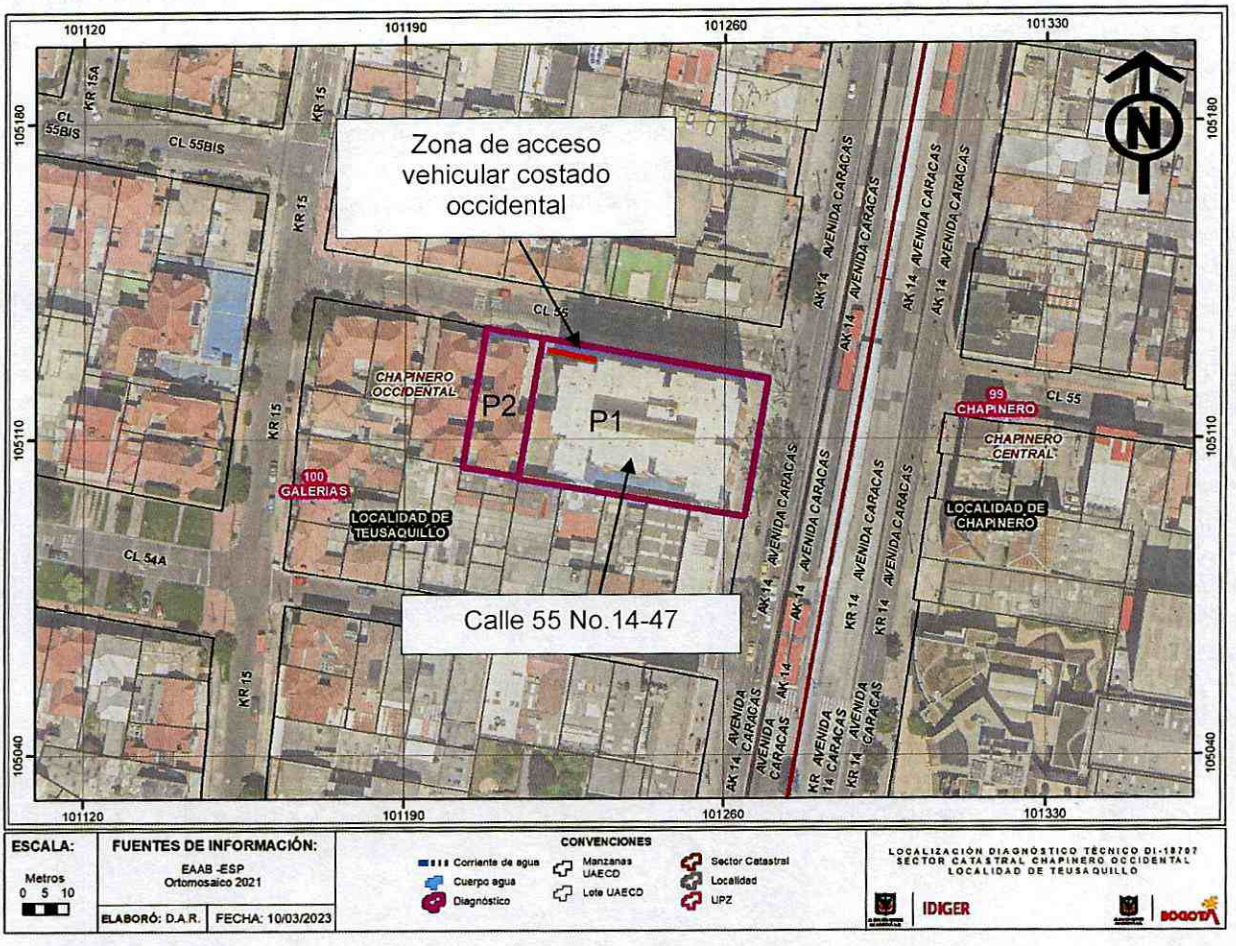


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 55 No.14-47	AAA0188ZPXS
P2	Calle 55 No.14-61	AAA0258UNNN

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica los días 01 y 18 de marzo de 2023, a los predios que se muestran en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de dos (02) a doce (12) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

Inicialmente se realiza inspección al predio P1 donde se localiza el edificio "Portal de la Calle 55" conformado por dos estructuras; la primera localizada al costado oriental correspondiente a una edificación de doce (12) niveles, de uso residencial construida bajo un sistema industrializado con placas, muros y entrepisos en concreto reforzados, (Ver fotografías 1 y 2). La segunda estructura corresponde a subestructura de parqueadero localizada al costado occidental de dos (02) niveles construida posiblemente bajo un sistema estructural en muros de carga en concreto reforzado, (Ver fotografía 3). Se intenta realizar inspección al interior del predio sin embargo el personal de seguridad informa que no hay quien autorize por parte de la administración el ingreso. La evaluación se realiza desde el exterior teniendo en cuenta lo descrito en el diagnostico técnico DI-8902, observando que los daños correspondientes a grietas de tendencia horizontal localizadas en el muro de la zona de acceso vehicular costado noroccidental no han sido reparadas y han aumentado. Actualmente se evidencia que la grieta tiene una longitud de aproximadamente 4m y 2cm de abertura, también se identifica desprendimiento del recubrimiento, (Ver fotografías 4 a la 6). Es de resaltar que en el año 2015 se inspeccionaron zonas localizadas al interior del predio, sin embargo, en esta nueva visita técnica no es posible verificar si los daños localizados en los parqueaderos 19 y 20, salón social y terraza del apartamento 101 relacionados en el diagnóstico técnico DI-8902 ya fueron reparados.

Por otro lado, se evalúa el predio P2, donde se localiza el "Edificio Casa Gaviria Ph", conformado por una estructura de dos (02) niveles y un (01) altillo, de uso residencial, construido bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, (Ver fotografías 5 y 6). La inspección se adelanta en compañía de la señora Ingrid Zabala quien es la administradora del inmueble. Se evidencia en el costado oriental del predio dilataciones del muro de la estructura de los contadores, (Ver fotografía 7). En los demás espacios del inmueble no se evidencian daños relevantes y se observa un buen estado de la estructura.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el predio P2 posiblemente se encuentran relacionados con asentamientos diferenciales, deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento del inmueble.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada predio P2.



Fotografía 3. Estructura 2 localizadas en el predio P1.



Fotografía 4. Daños identificados en el muro localizado al costado noroccidental del predio P1.





Fotografías 5 y 6. Daños identificados en el muro localizado al costado noroccidental del predio P1.

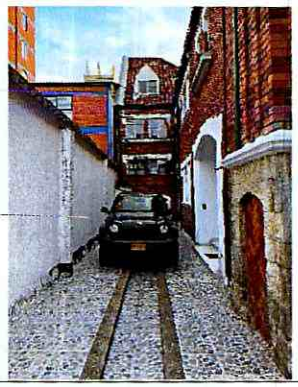




Fotografías 5 y 6. Fachada predio P2.



Fotografía 7. Interior predio P2.



Fotografía 8. Zona de parqueadero predio P2.



Fotografía 9. Estructura de contadores predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 55 No.14-47	Pórticos en concreto	Residencial	12	Leves
P2	Calle 55 No.14-61	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el predio P1 y P2 de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las construcciones emplazadas en los predios P1 de la Calle 55 No.14-47 "Edificio Portal de la 55" y P2 de la de la Calle 55 No.14-61 "Edificio Casa Gaviria Ph", en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona del que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de la entrada vehicular localizada al costado noroccidental del predio P1 de la Calle 55 No.14-47, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5413347

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10913	18/03/2023	Responsable del predio	Recomendación de restricción de uso de la entrada vehicular localizada al costado noroccidental del predio P1 de la Calle 55 No.14-47.

14. CONCLUSIONES

- Si bien no es posible concluir acerca de la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación "Edificio Portal de la 55" localizada en el predio P1 de la Calle 55 No.14-47, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, dado que no fue posible el ingreso al inmueble, desde el exterior se evidencia, que no se ha adelantado intervenciones y/o reparaciones sobre los daños presentes e identificados con aterioridad localizados en el muro de la entrada vehicular costado noroccidental, por lo cual la funcionalidad de dicha entrada vehicular continua comprometida. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).
- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la construcción "Edificio Casa Gaviria PH", emplazado en el predio P2 de la Calle 55 No.14-61, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera a los responsables, propietarios y/o encargados de la edificación "Edificio Portal de la 55" localizada en el predio P1 de la Calle 55 No.14-47, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, mantener la recomendación de restricción de uso de la entrada vehicular localizada al costado nororiental del inmueble, hasta tanto se implementen las acciones de reparación e intervención de los daños evidenciados, con el objetivo de garantizar condiciones de estabilidad y seguridad de la zona.

- Se reitera a los responsables, propietarios y/o encargados de la edificación "Edificio Portal de la 55" localizada en el predio P1 de la Calle 55 No.14-47, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, realizar de manera inmediata las acciones pertinentes para el mantenimiento y/o reforzamiento de los daños identificados. Dichas acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación "Edificio Portal de la 55" localizada en el predio P1 de la Calle 55 No.14-47, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda de no haberse implementado las acciones de reparación e intervención de los daños identificados en los parqueaderos 19 y 20, salón social y terraza del apartamento 101 relacionadas en el diagnóstico técnico DI-8580; se recomienda adelantar las acciones de intervención y/o reparación en dichas afectaciones. En caso de haberse implementado las acciones de intervención y/o reparación, se recomienda hacer caso omiso a la anterior recomendación.

- Se reitera a los responsables, propietarios y/o encargados de la edificación "Edificio Portal de la 55" localizada en el predio P1 de la Calle 55 No.14-47, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, realizar el estudio detallado de vulnerabilidad y posible reforzamiento estructural y de comportamiento suelo-estructura para determinar la capacidad y desempeño de las estructuras y las cimentaciones localizadas hacia el costado occidental de la edificación, que permitan establecer las causas de los asentamientos y afectaciones evidenciadas. Dichos estudios deben determinar el tipo de intervenciones a implementar en las estructuras y la cimentación para llevarlas a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No.926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivos. Estudios que deben ser adelantados por los responsables del Edificio Portal de la

55, con el propósito de garantizar durante la vida útil del mismo condiciones adecuadas para su uso.

- A los responsables, propietarios y/o encargados de la construcción emplazada en el predio P2 de la Calle 55 No.14-61, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, adelantar las acciones de mantenimiento del inmueble, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o encargado del predio P1 de la Calle 55 No.14-47, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático